



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2013.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil trece, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luís GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, Don Jesús GONZALO CAMPOS y Don Juan David PÉREZ CHAPARRO asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN y el Interventor de Fondos, Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2013.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 2/05/2013, no manifestándose objeción alguna.

Se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado, por **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstención** lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 2 de mayo de 2013.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

A petición de Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:

- Don Carlos LOMO MACÍAS: da lectura al texto de la Resolución por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 que se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, doy cuenta al Pleno de esta Corporación que con fecha 30 de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

mayo de 2013 el Sr. Alcalde ha procedido a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 con el siguiente total:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

Deudores pendientes de cobro.....2.507.913,10 €
Acreedores pendientes de pago.....3.400.092,13 €
Existencias en caja a 31-12-2012.....752.792,25€

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....- 139.386,78.

Así mismo y con base a lo determinado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce incumplimiento del principio de estabilidad. No obstante aclarar que este hecho se debe a la imputación en el ejercicio 2012 de obligaciones de pago correspondientes a anualidades anteriores, que fueron incluidas en el procedimiento de pago a proveedores del Real Decreto 4/2012 lo que desvirtúa el dato del remanente líquido de tesorería y del principio de estabilidad.

- Así mismo este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan de Saneamiento Financiero con base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago y un Plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Planes que se seguirán llevando a cabo durante el ejercicio 2013.

-Así mismo, y de acuerdo con lo preceptuado en el punto 5 del art. 193, de la norma antedicha, se remitirá telepáticamente la liquidación del presupuesto 2012 a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y a la Junta de Extremadura.

-Así mismo tenemos previsto, si no lo permiten las arcas, liquidar este mes todas las facturas pendientes que hay hasta 31 de mayo de 2013 que sumarían 13.264,64 € todas las facturas menores de 100,00€ para evitar un montón de facturas que están pendientes esto lo haremos a lo largo del mes presumiblemente”.

- Doña Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN: que se está tramitando la licitación para la organización y explotación de los espectáculos taurinos de esta San Buenaventura 2013



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

habiéndose presentado tres ofertas; que el cartel ganador de Las fiestas de San Buenaventura 2013 ha sido elaborado por Doña Lidia REA CORCHADO; que se va a celebrar el I Festival de DJ de Moraleja, festival de carácter altruista cuyos ingresos serán destinados a las fiestas de SBV 2013.

Que junto con el Festival de Teatro de Calle que organiza la Concejalía de Turismo se organiza “Moraleja Gastronómica y Artesana”, con exposiciones, catas, talleres, etc. y que próximamente tendrá lugar en Moraleja la XXVI Convivencia de Mayores.

- Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ: de los diferentes talleres (Búsqueda de empleo, fisioterapia, masajes, técnicas medioambientales); que se ha cerrado el plazo para la solicitud de inscripción en la Escuela de Idiomas y que en los últimos días se ha llevado a cabo el vaciado y limpieza de la piscina natural.

- Doña Balbina ARROYO PUERTO: que se va a llevar a cabo el concierto de fin de curso de los alumnos de la Escuela Municipal de Música y las actividades de la II Edición del Festival de Teatro de Calle “Villa de Moraleja” (teatro, pasacalles, etc.), festival que desde la Consejería de Educación y Cultura ha sido subvencionado con 1.800,00€ por la actividad de teatro y que la Diputación Provincial de Cáceres ha aprobado la concesión de una subvención para la Universidad Popular por un importe de 3823,28€

- Don Rubén BLANCO GÓMEZ: de las actividades deportivas realizadas (V mes de la bicicleta, II Peque Olimpiada del Colegio Infantil “Joaquín Ballesteros”, en colaboración con el Club B.T.T. Xálima la I Maratón B.T.T. y la II Ruta del Agua de B.T.T.), que se ha abierto el plazo de inscripción para el X Torneo de Fútbol 7 “Villa de Moraleja” así como para inscribirse en los cursos de natación y que se reunió la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes para tratar varios asuntos que tienen que ver con el desarrollo del deporte en nuestra localidad.

Que se ha llevado a cabo la 2ª fase del programa de Empleo de Experiencia, de la firma de Convenio con el Instituto I.E.S Jálama para que se incorporen dos alumnos en prácticas, el Taller informativo sobre subvenciones del Plan Leader, se ha abierto en la oficina de la AEDL el Programa de Formación y Asesoramiento al Comercio Minorista puesto en marcha por el Gobierno de Extremadura; se están llevando a cabo las obras de mejora del P.I. El Postuero pertenecientes al Programa Reindus; se están realizando dos cursos de Responsable de Mantenimiento de Instalaciones Acuáticas lo que antes se conocía como Carnet de mantenimiento de piscinas de uso colectivo y que seguramente salga en los próximos días el curso de Salvamento y Socorrismo para piscinas y de las inversiones en mejora de las instalaciones del Juzgado de Paz.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

De la firma del Convenio de Colaboración con la Consejería de Agricultura por la que se ceden 60 hectáreas de la Dehesa Boyal para que el Centro de Capacitación Agraria realice sus prácticas y a cambio hagan el mantenimiento de las mismas.

Que se ha registrado la marca Feria Rayana a nombre del Ayuntamiento de Moraleja.

Que se reunió la Junta Local de Seguridad a la que asistió el Delegado del Gobierno de Extremadura y se trataron temas relativos a la seguridad del municipio y el Plan de Seguridad previsto para las fiestas de San Buenaventura 2013.

De la presentación junto con la Guardia Civil en el Hogar de Mayores del Plan Mayor de Seguridad, de las Jornadas de Educación Vial en los Colegios Joaquín Ballesteros y Cervantes y de la ruta ciclista para afianzar los conocimientos adquiridos y que se están reparando los caminos del municipio.

Toma la palabra Don Pedro CASELLES MEDINA informando:

- De la Resolución publicada el día 17 de mayo de 2013 por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de las modificaciones del Convenio que regula las condiciones de trabajo de los empleados públicos en el Ayuntamiento de Moraleja.

- En el D.O.E. del 9 de mayo se publica la Resolución por la que se concede al Ayuntamiento de Moraleja una ayuda de 24.360,00€ destinados a materiales del 2012 de las obras del AEPSA, obras subvencionadas con 168.000,00€ para contratación de personal y en el Programa de Empleo Generador Estable eran 120.000,00€ para la contratación de personal y 15.973,00 para materiales. Que estas subvenciones se han dedicado la mayor parte a obras pequeñas para poder contratar mucha mano de obra. Para el año 2013 está prevista una subvención por importe de 168.000,00€ destinada mano de obra.

- Desde el Ministerio de Agricultura, Confederación Hidrográfica del Tajo, informan que atendiendo la petición de este Ayuntamiento se van a arreglar los caminos de su propiedad, que son caminos de las acequias de riego de canales que los utilizan muchos de los vecinos de Moraleja para ir a sus parcelas, en concreto: Camino de servicio del Canal II-B., Camino de servicio de la acequia II-B-2., Camino de servicio de la acequia II-A-13, Camino de servicio de la acequia II-A-15 y Camino de servicio de la acequia II-A-17, que son los que van desde el término municipal de Moraleja hasta el término municipal de Huélagá y la Moheda.

- La Confederación Hidrográfica del Tajo nos responden a la solicitud sobre las obras previstas de vallado de las márgenes del Canal de la Dehesa Boyal de Moraleja y que



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

próximamente se adecuara para dar mayor seguridad toda la continuación hasta que terminen las viviendas del Viñal.

- Dice que quiere hacer una reprimenda a la Confederación Hidrográfica del Tajo por la situación precaria en la que está el río Ribera de Gata a su paso por Moraleja, que se han recibido multitud de quejas y que agradece sobre todo la gran labor que está realizando la Asociación de Pescadores Virgen de la Vega que junto con los trabajadores de este Ayuntamiento en la medida de lo posible están adecentando el cauce a su paso entre los dos puentes. Que desde Confederación le informan que es un problema debido sobre todo a los fertilizantes de los cultivos que al final acaban en el río y abonan las algas y que el año pasado, con motivo de la Feria Rayana, Confederación hizo una gran limpieza que fue muy costosa.

- Reitera lo informado en el pasado Pleno sobre la publicación de la Resolución de Declaración de Zona de Afluencia Turística de Moraleja.

- Agradece la presencia del Delegado del Gobierno en la Junta de Seguridad Local de Seguridad en la que se puso de manifiesto los buenos resultados del año 2012, con una bajada de delitos y un aumento del número de esclarecimiento por lo que da la enhorabuena a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a la Policía Local, y a todas aquellas personas que velan por nuestra seguridad.

- Recuerda el acto llevado a cabo en recuerdo de los tres vecinos fallecidos en la fábrica oleícola de Moraleja y agradece la presencia de las personalidades, autoridades, vecinos y familiares que asistieron.

- Agradece al I.E.S Jálama la invitación al Equipo de Gobierno al Acto de Graduación y entrega de premios a los mejores expedientes.

- Concluye agradeciendo el trabajo realizado por los funcionarios y el Equipo de Gobierno en la elaboración de un total de 33 Ordenanzas, Convenios, etc. en estos dos años.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 22 de abril 2013 hasta el 26 de mayo de 2013:

<u>Fecha</u>	<u>Resoluciones</u>
22/04/13	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Santiago Iván HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. <p>§ Adjudicación contratación de organización del Festejo Taurino del día 1 de mayo de 2013:</p> <ul style="list-style-type: none">○ GRUPO CEBER TAURO, S.L.U. <p>§ Responsabilidad Patrimonial:</p>



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Doña María del Carmen MARTÍNEZ BAÑEZA.
23/04/13	<p>§ Contratación Peones de la Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Adrián GONZALO LEÓN, Don Antonio DÍAZ PÉREZ y Don Francisco Javier CARO CORDERO.
24/04/13	<p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Abel IGLESIAS SEGUR.○ Don Francisco SÁNCHEZ TORRES.○ Don Eulogio PIRIS IGLESIA.○ Doña Hanane EL AMMARE. <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 1659. <p>§ Contratación Auxiliares Ayuda a Domicilio:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña María Soraya CHANCAS RODRÍGUEZ, Doña María del Mar SÁNCHEZ AMARO, Doña Magdalena GONZÁLEZ CARRERA, Doña María Cristina BLÁZQUEZ GARCÍA y doña María Vega REMEDIOS SALGADO.
25/04/13	<p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Roberto Carlos DOMÍNGUEZ AROSA.○ Doña Ángela RUBIO VALCÁRCEL. <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 1658, 1660, 1661 y 1662.
26/04/13	<p>§ Autorización reincorporación a su puesto de trabajo (policía local):</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Valeriano LORENZO BERTOL. <p>§ Establecimiento precio privado por venta de pulseras.</p> <p>§ Toma en consideración inicio de actividad de Tienda de Ropa de Niños:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Argeme CLEMENTE SÁNCHEZ.
02/05/13	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Carmen MATEOS CANTERO (Expte. 40/13)○ Doña Carmen MATEOS CANTERO (Expte. 41/13) <p>§ Autorización Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José M^a SÁNCHEZ ANDRÉS.○ Don Bartolomé VAQUERO GUTIÉRREZ.○ Doña Isabel HERNÁNDEZ LANCHO.○ Don José Carlos GONZÁLEZ RABASOT.○ Don Herminio SAN EMETERIO DOMÍNGUEZ.○ Don Manuel MÉNDEZ MARTÍN.○ Don Francisco SÁNCHEZ TORRES.○ Don Pedro CASTRO JAÑEZ. <p>§ Incoación de expediente para la adopción de medidas de</p>



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	legalización de actuaciones urbanísticas. o Don Álvaro Felipe FRANCO ESTEBAN.
03/05/13	§ Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de Entrada nº 1765. o Registro de Entrada nº 1768, 1769 y 1770. o Registro de Entrada nº 1772, 1773, 1774 y 1775. § Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura: o Congelados Hermanos Martín Vicente, S.L. por Don Carlos CORDERO GONZALO, como representante de Congelados Cordero S.L.U.
06/05/13	§ Toma en consideración el inicio de la actividad de frutería: o Don Sergio CHAPARRO SARASA, en nombre y representación de MOVIFRUIT, C.B. § Licencia de Obra Menor: o Don Claudio ALMARAZ MATÍAS
07/05/13	§ Contestación escritos del P.S.O.E.: o Registro de Entrada nº 1830.
08/05/13	§ Licencia de Obra Menor: o Don Benito CLEMENTE CALVO. § Declaración de caducidad de inscripción en Padrón de Habitantes: o Don Adien Allan LUGO BAEZ. § Contratación Auxiliares Ayuda a domicilio: o Doña Ana Mª HURTADO PÉREZ y Doña Mª Belén SERRANO IGLESIAS.
09/05/13	§ Exención I.V.T.M. remolque agrícola: o Don Atilano MATÍAS S.L.U. § Contratación Auxiliar Ayuda a Domicilio: o Doña Consuelo TALAVERA CANALES. § Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de Entrada nº 1831, 1832 y 1833. o Registro de Entrada nº 1834, 1835 y 1836. § Licencia de Obra Menor: o Doña Sandra Mª AUGUSTO AMBROSIO. § Declaración admitidos concurso carteles anunciadores de S.B.V. 2013. § Autorización inicio actividad sujeta a Comunicación Ambiental de Farmacia: o Don Felipe BUENO BECERRA.
10/05/13	§ Baja de Vado Permanente: o Don José Julián SÁNCHEZ HOLGADO.
13/05/13	§ Concesión Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Doña Cipriana PÉREZ PÉREZ.
15/05/13	<p>§ Licencia de Vado Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Álvaro Felipe FRANCO ESTEBAN. <p>§ Autorización Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Domingo GRANADO CORDERO.○ Don Segundo VÁZQUEZ SÁNCHEZ.○ Doña M^a Soraya RABASOT SÁNCHEZ.○ Doña M^a Pilar GONZÁLEZ BARRIO.
16/05/13	<p>§ Prohibición de colocación en acerado de Avda. Pureza Canelo de rampa o pasarela metálica:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIA). <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Alejandro ESCOBERA PALACÍN.○ Don Gregorio NAVÁIS SANTOS.○ Doña Milagros GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.○ Don José Carlos LOZANO ARJONA.○ Doña Florencia MATÉOS CANTERO.○ Don Antonio PÉREZ BRIOSCAR.
17/05/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 2025. <p>§ Denegación solicitud modificación acerado:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña María MATÉOS RODRÍGUEZ. <p>§ Autorización Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña M^a Isabel GARCÍA GARCÍA..
20/05/13	<p>§ Responsabilidad Patrimonial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Angélica FABIÁN CANO. <p>§ Requerimiento para proceder a restitución columna de nichos a su estado original:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Rafael GONZALO HERÁNDEZ y Don Ángel RUÍZ PIZARRO. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Ángel RUÍZ PIZARRO. <p>§ Abono correspondiente a cinco días de vacaciones no disfrutadas:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Rocío RODRÍGUEZ CALVO. <p>§ Gratificaciones horas extraordinarias:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Juan Antonio BRAVO MONTEALEGRE. <p>§ Gratificación por actividades realizadas fuera de su jornada y funciones habituales:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Francisco TEJADA GARCÍA.
21/05/13	<p>§ Aceptación de renuncia de Don Rafael PERALES FERNÁNDEZ al puesto Peón Oficios Varios (laboral relevo)</p>



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<p>y contratación de Don Roberto SERRANO DÍAZ para dicho puesto.</p> <p>§ Cese en el puesto de Peón de Cementerio interino:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Francisco CHORRO GÓMEZ. <p>§ Contratación Peón de Cementerio:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Rafael PERALES FERNÁNDEZ. <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 2256. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Miguel Ángel MARTÍN ROMERO. <p>§ Toma en consideración el inicio de actividad de Tienda de Decoración, Electrodomésticos y Material Eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José Luís CLEMENTE MUÑOZ, en nombre y representación de TOMELEC DECORACIÓN, S.L.U.
22/05/13	<p>§ Contratación Técnico de Organización:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Isabel PÉREZ RIVAS. <p>§ Toma en consideración el inicio de la actividad de Venta Menor de Productos Textiles, Confección, Calzados y Pielés:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Emilio ESTÉVEZ GASPAS. <p>§ Autorización acceso a expediente 16/05:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Bienvenida DE LA ROSA MÉNDEZ. <p>§ Autorización inicio actividad sujeta a Comunicación Ambiental de Taller de Reparación de Vehículos Automóviles en la Rama de Mecánica, Electricidad, Motocicletas y Subespecialidad en Reparación de Neumáticos.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Cristian GONZÁLEZ ALFONSO.
23/05/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 2257, 2258 y 2260.○ Registro de Entrada nº 2261, 2262 y 2263.
24/05/13	<p>§ Contratación Técnico Administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Cristina HERRERO SÁNCHEZ. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Herminio SAN EMETERIO DOMÍNGUEZ.

*** REPAROS DE INTERVENCIÓN PAGO FACTURAS**

En aplicación de lo establecido en el artículo 215 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de los reparos formulado por la Intervención Municipal al pago de las siguientes facturas, al no adaptarse su tramitación



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

a lo establecido en el artículo 187 de la norma antedicha y artículo 74.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, que se relacionan a continuación:

Reparo 2013/07.- Comprende la factura nº 2013.A.52 a nombre de ELABOREX por importe de 1.113,20 €

Reparo 2013/06.- Comprende la factura nº 45 a nombre de FERNÁNDEZ IZQUIERDO, C.B. por importe de 532,50 €

Reparo 2013/08.- Comprende la factura a nombre de EL PRAO DE CRISANTO por importe de 206,40 €

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

*** PAGOS REALIZADOS CONFORME A BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Establece el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de disposición de Fondos de la Tesorería.

Visto el Plan de Disposición de Fondos aprobado en la Base Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto según el cual de la realización de los pagos realizados conforme al mismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión se da cuenta que se han realizado los pagos que se relacionan a continuación:

- CONSTRUCCIONES REVELO CAMPOS, S.C., una factura por importe de 1.100,00 €
- BUPRE, S.L. una factura por importe de 482,58 €
- OGESA 8.458,20 €

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

3º.- ESTUDIO ALEGACIONES A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE MORALEJA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013, que se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“Visto el escrito encabezado por D^a. Teresa Roca Gonzalo, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, registrado de entrada con el número 1825 el día 3 de Mayo de 2.013, por el que presenta alegaciones a la *aprobación del expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la concesión de la gestión integral del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento de Moraleja* y solicita sea declarada la nulidad e invalidez del expediente y se reinicie el mismo.

Vistos así mismo los informes técnicos y jurídicos emitidos que constan en el expediente.

Se propone DESESTIMAR lo alegado

-en el punto primero sobre *vulneración de los principios de publicidad, igualdad, transparencia y libre concurrencia* por resultar acreditado el cumplimiento de los mismos, que se han aportado todos los datos requeridos por los licitadores y que han contado con toda la documentación necesaria para realizar la oferta y demás estudios complementarios.

- en el punto segundo sobre que el *Anexo II que recoge las tarifas vigentes* porque dicho Anexo efectivamente contempla las tarifas vigentes en el momento de la aprobación del expediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

- en el punto tercero sobre que *la relación de trabajadores a subrogar publicada difiere de la aprobada en el expediente de resolución del contrato* por que las dos listas de trabajadores subrogados son iguales, la diferencia es que en una aparece un trabajador de baja y su sustituto y en la otra solamente el trabajador sustituto y que a efectos de elaborar la oferta lo que interesa es el coste salarial del conjunto y eso aparece en el anexo del pliego licitado.

- en el punto cuarto sobre *incumplimiento de la legislación vigente sobre la redacción de un estudio económico-administrativo aprobado antes del procedimiento de contratación, no existencia de anteproyecto de explotación, prescripciones técnicas relativas a la realización de la obra y no disponerse de la documentación exigida e la ley ni haberse expuesto a información pública* porque este expediente trae causa de una concesión para la prestación de este servicio cuyo contrato inicial fue suscrito con fecha 13 de mayo de 1.998 con la UTE AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.A. y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A. (acordándose posteriormente la cesión del mismo a la empresa ISOLUX CORSAN SERVICIOS S.A.). Con fecha 3 de Enero de 2.013, por el Pleno de la Corporación, se acordó la resolución de dicho contrato por mutuo acuerdo y ya en la Providencia de Alcaldía se hacía referencia a los antecedentes obrantes en el expediente de la anterior licitación del servicio, reglamento del servicio,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

así como la adjudicación y prestación de dicho servicio, en los que se determina que la modalidad más adecuada de gestión de este servicio para los intereses municipales es mediante concesión, sin que conste que se haya acordado modificación alguna al mismo.

- en el punto quinto sobre que *Se está modificando o ampliando datos que deberían haber sido parte integrante de los pliegos de condiciones o alguno de sus anexos, publicados en la web municipal después de la aprobación de los pliegos* porque consta en el expediente que se realizaron las publicaciones preceptivas en el perfil del contratante y que la información puesta a disposición de las empresas interesadas posteriormente a través de la misma página tiene carácter complementario y se ha publicado a fin de que a la misma tuvieran acceso todos los interesados y no solo los solicitantes y así garantizar de una manera más efectiva los principios de igualdad, publicidad, transparencia y libre concurrencia

- en el punto sexto sobre posible causa de nulidad por asegurarse en el Pliego que *“Este contrato no precisa retención de crédito puesto que no conlleva gastos para la Administración”* y que en el ANEXO II publicado en la web municipal se reconoce la aportación municipal de cantidades cercanas a los 80.000€ anuales porque lo que se dice en el Pliego es *“Así mismo y una vez adjudicada la concesión se modificará la tarifa correspondiente a depuración a fin de que el usuario abone el coste total de este servicio”*, por ello indica el coste actual que tiene para el Ayuntamiento y que el dato relativo a la aportación municipal de aproximadamente 80.000,00€ a la depuración de agua se corresponde con el anterior contrato estando previsto en el Anexo II La eliminación de dicha aportación a través de una modificación de la tarifa de depuración.

- en el punto séptimo sobre que *el Ayuntamiento se reserva arbitrariamente, sin orden, ni criterio, hasta un 2% de la facturación total*, porque lo que se reserva el Ayuntamiento es un 2% de la Facturación total para la realización de analíticas y controles al concesionario, algo absolutamente normal en cualquier contrato de Concesión de Gestión de Servicios

- en el punto octavo sobre que el concurso lleva encubierta una subida de tasas diferida a 15 años, careciendo del oportuno expediente administrativo porque el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge en la Cláusula Decimonovena, denominada Tarifas, expresamente la evolución detallada de las mismas durante los próximos 15 años, así como que las tarifas serán actualizadas anualmente con el IPC previa modificación de la ordenanza, por lo que queda claro que, para la aplicación de las actualizaciones, debe seguirse el trámite legalmente establecido.

- en el punto noveno sobre cómo debe determinarse el precio del contrato porque el mismo se ha fijado en base a los abonos que debe realizar el contratista en concepto



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de canon, el canon inicial de 600.000€ más el canon anual de 170.000€ durante 25 años da el importe de 4.850.000 €

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana Y Tráfico, por 3 votos a favor (3 P.P.-E.U.), 2 votos en contra (2 P.S.O.E.) y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde la desestimación del recurso presentado por Doña Teresa ROCA GONZALO, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, a la aprobación del expediente de contratación y los pliegos de la concesión de la gestión integral del Servicio Municipal de Aguas de Moraleja.”

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia y sometida a votación la propuesta de desestimación del recurso, por **7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen y por consiguiente la desestimación del recurso presentado por Doña Teresa ROCA GONZALO, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, a la aprobación del expediente de contratación y los pliegos de la concesión de la gestión integral del Servicio Municipal de Aguas de Moraleja.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra D. Juan David PEREZ CHAPARRO diciendo que reiteran las alegaciones puestas de manifiesto en la Comisión para que este Pliego se declare no válido y que son fundamentalmente sobre publicidad porque se habían puesto una serie de documentos en el perfil del contratante pero con posterioridad, cuando lo pidieron las empresas, que la Ley dice que se necesita un estudio económico-financiero y sólo hay una Providencia de Alcaldía diciendo que no ha cambiado nada pero el contrato inicial se aprobó en el 98 y desde entonces el servicio de aguas ha cambiado, que se dice que no es necesaria la retención de créditos y en la documentación del perfil del contratante figura una aportación de 80.000,00 € que las tarifas publicadas no están firmadas y no entiende como va a funcionar la aplicación de las subidas de las tarifas por lo que considera que esto deja indefensos a los ciudadanos y a la empresa y que creen que lo más sensato sería aprobar las alegaciones, desestimar el pliego y que se volviera a sacar.

Le responde D. Rubén BLANCO GÓMEZ que no va a leerle punto por punto los argumentos por los que se desestiman las alegaciones que constan en la Comisión, que se han visto punto por punto con los informes Técnicos y respecto de la firma y el membrete que se ha publicado en la página web oficial del Ayuntamiento, que consta el informe de Diputación, que es un Pliego más que trabajado, que las empresas interesadas han tenido a su disposición toda la información, han visitado las instalaciones, sobre el punto primero que no se han vulnerado *los principios de*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

publicidad, igualdad, transparencia y libre concurrencia por resultar acreditado el cumplimiento de los mismos, que se han aportado todos los datos requeridos por los licitadores y que han contado con toda la documentación necesaria para realizar la oferta y demás estudios complementarios y que si lo que intenta es parar de nuevo el procedimiento esta vez no va a ser y van a seguir adelante.

El Sr. PEREZ le contesta que no hay ningún estudio económico-administrativo que dimensione el servicio de aguas de Moraleja, que en el 98 no existía depurador por lo que no puede estar valorado y habría que hacerlo, que el informe a que se ha referido el Sr. Blanco tiene fecha de 20 de mayo, que si le hubieran hecho caso habrían subido el precio y que así ha habido cero de inversión y una bajada del 40% del precio.

El Sr. BLANCO contesta que si le hubieran hecho caso se habría bajado la fianza y cualquiera se habría presentado y que un estudio económico-administrativo como el que hicieron en el 98 ustedes ¿para qué? para después se le adjudique a la empresa que presentó la oferta menos ventajosa, como consta en las actas.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que el confía en los Técnicos de este Ayuntamiento y en los Técnicos Asesores que han venido de Diputación que son los que han emitido el informe para contestar a sus alegaciones y para justificar que no era necesario el estudio económico-administrativo o financiero, que se han contestado a las alegaciones, una por una en Comisión respaldadas por informes técnicos y jurídicos, este Equipo de Gobierno tenía interés en resolver el contrato con la anterior empresa del agua porque tenían unas pérdidas anuales de unos 70.000,00€y ahora esa pérdida no se va a producir, que la empresa no invierte pero da un canon de 600.000,00€ que serán empleados en sustitución de redes o para mejoras del municipio para intentar de una vez por todas controlar la cantidad de m³ que se pierden en las redes y para intentar igualmente salvar el problema de la presión del agua que tienen muchas edificaciones en Moraleja, que le hubiera gustado que se presentarán más empresas, que se les ha dado participación en la elaboración del Pliego, que las publicaciones en el perfil del contratante de la web municipal son publicaciones oficiales y concluye diciendo que se va a votar desestimar las alegaciones presentadas.

4º.- PROCEDIMIENTO LICITACIÓN CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**), lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece:

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2.013 se aprobó el expediente de contratación, **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA** por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de abril de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de veinticinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 73, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición por la empresa ACCIONA AGUA, S.A. que consta en el expediente.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, con fecha 17 de mayo de 2013 realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ACCIONA AGUA, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se **ACUERDA**:

Notificar y requerir a la empresa ACCIONA AGUA, S.A., único licitador, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

5.º- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE MORALEJA.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F. el Sr. Alcalde justifica la urgencia de incluir esta Proposición debido a que no fue posible incluirla en la Comisión correspondiente porque no se habían recibido los informes.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometida a votación de conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E) y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es ratificada la inclusión de esta Proposición en el Orden del Día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 del ROF: *del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.*

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto de la Propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta al Pleno de la propuesta de Modificación Puntual núm. 18 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes de Moraleja, presentada por el propio Ayuntamiento, que tiene por objeto adecuar la reserva de suelo existente para ampliación del Cementerio Municipal a las necesidades reales del municipio y suprimir unos terrenos destinados a un equipamiento (Plaza de Toros) cuya ejecución, dada la situación económica actual, no podrá acometerse en un largo periodo de tiempo. Se propone, por tanto, la recalificación de los terrenos incluidos en el I-23 (Reserva-Plaza de Toros), que pasaran a ser Suelo No Urbanizable de Especial Protección, la mayoría de Regadíos y una franja de unos de 15-20 metros desde la margen de la Rivera de Gata como Reserva especial: Riveras, siguiendo las indicaciones del Servicios de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente. Respecto a los terrenos incluidos en el I-22 (Reserva-Ampliación de Cementerio), serán calificados también como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Regadíos, recalificándose otros terrenos, también colindantes al Cementerio Municipal, calificados actualmente como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Regadíos, como Suelo Urbano de Uso Institucional y Equipamiento, con el fin de obtener una Reserva de suelo para ampliación del dicho Cementerio, con la denominación de I-30, que se ajuste más a la realidad. Dicho Proyecto o Documento de Modificación Puntual ha sido redactado por el Arquitecto Don Antonino ANTEQUERA REGALADO para “ESTUDIO THUBAN, S.L.”.

Visto que en aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Evaluación Ambiental de Extremadura (Decreto 54/2011, de 29 de abril) que establece que, con carácter previo a su aprobación, los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, se someterán a evolución ambiental, señalando el artículo 6.2 que cuando se trata de modificaciones menores, como es el caso que nos ocupa, su sometimiento a evaluación ambiental será determinado por el órgano ambiental, conforme al procedimiento recogido en el dicho texto legal, se remitió con fecha 27 de marzo a la Dirección General de Medio Ambiente, el documento ambiental elaborado por ESTUDIO THUBAN, S.L., que resolvió, con fecha 27 de mayo el “no sometimiento



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de dicha modificación a evolución ambiental”, indicando que deberán tenerse en cuenta la propuesta efectuada en su informe por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en el sentido de excluir una franja de 15-20 metros desde la margen de la Rivera de Gata que deberá quedar clasificada como SNUP (Suelo No Urbanizable Protegido) en la categoría que corresponda a la protección ambiental de las Áreas Protegidas en el Planeamiento Municipal en lugar de cómo Especial Protección de Regadío.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 31 de mayo actual, del que resultan los siguientes extremos: 1.- Que la presente Modificación Puntual debe tramitarse, de acuerdo con el artículo 82 de la LSOTEX, como una Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moraleja, como así se propone. 2.- Que el Proyecto o Documento de Modificación Puntual de las NN.SS. presentado, en cuanto a su contenido sustantivo y documental, se adapta a lo establecido por el artículo 75 de la LSOTEX referido al contenido documental mínimo de los planes de ordenación urbanística, y que por tanto puede considerarse viable.

Por todo lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 18 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes, que tiene por objeto adecuar la reserva de suelo existente para ampliación del Cementerio Municipal a las necesidades reales del municipio suprimiendo el I-22 (Reserva-Ampliación de Cementerio) y creando el I-30 (Suelo Urbano de Uso Institucional y Equipamiento) y recalificar los terrenos incluidos en el I-23 (Reserva-Plaza de Toros), ya que dada la situación económica actual, no podrá acometerse en un largo periodo de tiempo, que pasaran a ser No Urbanizable de Especial Protección (SNUP) de Regadíos y de Riveras.*

SEGUNDO.- *Someter esta aprobación a información pública, durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión regional, solicitar informe a los Organismos Públicos correspondientes y dar conocimiento de la misma a los posibles afectados.*

TERCERO.- *Suspender el otorgamiento de toda clase de licencia urbanística en el ámbito de la Modificación Puntual núm. 18.”*

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el SR. GONZALO diciendo: el Grupo Municipal Socialista propone que se quede encima de la mesa porque no es muy necesario el cambio de titularidad de suelo de 100.000 m2 disponibles por un solo criterio con los gastos que esto conlleva y que no entienden por qué se cambia la titularidad de los terrenos



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

afectados a la construcción de la plaza de toros que hay en el Plan Especial Rivera de Gata con todo el terreno que hay en ese Plan y por qué solamente se tiene que tocar la Plaza de Toros y no los otros habría que ver cuál es más viable quitar. Proponemos dejarla encima de la Mesa y estudiar la mejor solución para esta modificación de Normas Subsidiarias porque no tenemos clara la finalidad de esto y no se ha podido estudiar en Comisión.

Le responde el Sr. Presidente: No se llevó a Comisión porque no teníamos el informe técnico correspondiente y preceptivo para llevarlo a la misma, que han tenido a su disposición la carpeta del Pleno, la información emitida por el Arquitecto Municipal y la propuesta de acuerdo, y aparte de la reserva de suelo industrial para el cementerio que hay que llevar a cabo y realizar decirle también que es conveniente para este Ayuntamiento quitar toda la zona verde del I-22 no nos vaya a pasar lo que nos está pasando con la zona especial del Plan Rivera de Gata que estamos ahora pendientes de pagar 1.400.000,00€ que le puede costar a este Ayuntamiento, los Técnicos lo han visto y han creído conveniente antes de que pueda ir a más hacer esta modificación, que ni día de hoy ni en uno, ni en dos, ni en tres ni en cuatro años se podría llevar a cabo esa construcción de la plaza de toros y esa ampliación del parque,

Le contesta el Sr. GONZALO que lo único que proponen es dejarlo sobre la mesa porque en un mes tampoco va a pasar nada y estudiarlo y ver que es lo más viable y más económico para Moraleja.

El Sr. Presidente le dice que cree que después del verano van trabajar en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana por la que se regularán todas las Normas Urbanísticas de este municipio, donde se establecerán que son zonas verdes pero que no pueden dejarlo ni un día más encima de la mesa porque de un día para otro te puede llegar la denuncia y más visto lo que está pasando últimamente en Plasencia y en Cáceres, que hay que quitar ese suelo dotacional y esas zonas verdes para que no nos pase lo mismo, lo que se va a votar es la aprobación inicial y hay periodo de alegaciones.

Sometido a votación el fondo del asunto, por **7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en la Propuesta.

6º.- PAGO HONORARIOS DOÑA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y DOÑA ESMERALDA LOZANO ARJONA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013:

“Visto el escrito suscrito por Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y Doña Esmeralda LOZANO ARJONA en el que exponen:

“DILIGENCIAS: T.S.J. EXTREMADURA

Procedimiento Penal abreviado 3/2012

DILIGENCIAS PREVIAS JUZGADO NÚM. 1 DE CORIA 276/2011

T.S.J. EXTREMADURA DILIGENCIAS ABREVIADAS 9/2011

Adjunto documentación sobre diligencias referencias. Los asuntos han sido sobreseídos. Notifico que todo el proceso fue debido a nuestra condición de Alcaldesa y Concejala. Por ello ruego que los gastos sean asumidos por ese Ayuntamiento.

<i>ABOGADO D. HILARIO FERNÁNDEZ VALIENTE.....</i>	<i>2.480,50 €</i>
<i>ABOGADO D. JESÚS DE JORGE LUIS</i>	<i>698,70 €</i>
<i>PROCURADORA D^a MARÍA DOLORES MARIÑO GUTIÉRREZ... </i>	<i>254,93 €</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>3.434,13 €”</i>

Se adjunta al escrito:

- Minuta nº 07/17 del abogado Don Hilario Fernández Valiente (Minuta de honorarios cliente Sra. Doña Concepción González Gutiérrez y Sra. Doña Esmeralda Lozano Arjona) en la que indica asunto: Procedimiento Penal Abreviado nº 3/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Civil y Penal. Describiéndose las actuaciones realizadas, por un importe total de 2.480,50 €.*
- Factura B2/68 del abogado Don Jesús de Jorge Luis (Factura cliente Doña Esmeralda Lozano Arjona) en la que indica asunto: Personación y seguimiento de las Diligencias Previas 276/2011 del Juzgado de Instrucción nº uno de Coria y Dil. Prev. 9/2011 del TSJEx, Sala de lo Civil y Penal., por un importe total de 698,70 €*
- Minuta nº 144/13 de la Procuradora Doña María Dolores Mariño Gutiérrez por intervención profesional a nombre de Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, en Procedimiento Abreviado 3/12 y posteriores recursos de reforma y apelación seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por importe de 254,93 €*

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana Y Tráfico, por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U., 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Abonar a Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y a Doña Esmeralda LOZANO ARJONA los gastos ocasionados como consecuencia de su defensa y representación en las Diligencias del T.S.J.Ex, Procedimiento Penal Abreviado 3/2012, Diligencias Previas Juzgado nº 1 de Coria 276/2011 y T.S.J.Ex. Diligencias Abreviadas 9/2011, cuyo importe total asciende a 3.434,13 €.”

Sometido a votación, por **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO PRESTADO POR EL CENTRO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE GANADO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013, que se transcribe a continuación:

“Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U., 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión que son cinco, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación del apartado del art. 3 que regula la tarifa de desinfección de vehículos de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO PRESTADO POR EL CENTRO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE GANADO con la redacción que a continuación que se recoge:*

Desinfección de vehículos:

- Ø Automóviles de tres ruedas, turismos y camiones cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.500 kg: 5,00 euros.*
- Ø Camiones y turismos con peso máximo autorizado superior a 3.500 kg.: 10,00 euros.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”*

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el DICTAMEN.

8.º- CREACIÓN PLAZAS CENTRO DE DÍA EN RESIDENCIA GRANADO ALCÓN, S.L. Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL MISMO.-

El Sr. Presidente manifiesta que este asunto se va a dejar encima de la Mesa ese asunto a fin de proceder a un estudio más detallado del mismo.

9.º-RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA SANI GESTIÓN TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADO, RCD Y ABONOS ORGÁNICOS, S.L. (SAND).-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece.

Visto el estado de tramitación del expediente relativo a la resolución del contrato de redacción de proyecto, ejecución de obras y concesión de explotación de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN adjudicado a la empresa SANI GESTIÓN TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADO RCD Y ABONO ORGÁNICO S.L., iniciado por acuerdo de Pleno de fecha 2 de agosto de 2012 y resuelto por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Abril de 2.013.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Visto que con fecha 14 de Mayo de 2013 se registra de entrada con el número 2081 recurso de reposición suscrito por D. Enrique ACOSTA MORÁN, en nombre y representación de la mercantil SANI GESTIÓN TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADO, R.C.D. Y ABONO ORGANICO S.L, contra el acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2013.

Examinado el escrito de interposición del recurso se observa que en el mismo se reiteran las alegaciones formuladas con fecha 5 de Noviembre de 2.012 y 22 de Noviembre de 2.012 que fueron dictaminadas por la Comisión Informativa, remitidas al Consejo Consultivo junto con el expediente completo para la emisión del preceptivo dictamen por el mismo y resueltas por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Abril de 2.013 y que las alegaciones ahora formuladas no desvirtúan los acuerdos adoptados.

Se ACUERDA:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por la mercantil SANI, GESTION TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADO RCD Y ABONO ORGÁNICO S.L. por las razones expuestas en acuerdo de resolución del contrato adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 4 de Abril de 2.013, que se dan por reproducidas íntegramente en el cuerpo de este acuerdo y especialmente por tratarse de un procedimiento de resolución de contrato suscrito para la redacción de proyecto, ejecución de obras y concesión de una planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, haberse tramitado conforme a las previsiones legalmente establecidas, haber obtenido la empresa la Calificación Urbanística para ejecutar las referidas obras, estando obligada a abonar el correspondiente canon, haber obtenido la Licencia Urbanística, que la causa de incumplimiento que se concreta en haber excedido con exceso el plazo de 120 días desde la concesión de la licencia de obras otorgada para la ejecución de una planta para la gestión integrada de reciclaje de residuos de construcción y demolición, sin haber llevado a cabo ninguna actuación, e incumpliendo además el propio programa de trabajo para la ejecución de la citada planta de reciclado y sin que en ningún momento anterior al inicio del primer expediente de resolución de contrato la empresa contratista hiciera constar imposibilidad o problema alguna para llevar a cabo dicho contrato, se considera que constituye un incumplimiento culpable imputable al contratista.

Y por consiguiente RATIFICAR en su totalidad el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 4 de Abril de 2.013.

10.º- PROPUESTA CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013, que se transcribe a continuación:

“Se da lectura a la Moción que se presenta de forma conjunta por el Grupo Popular y el Grupo Socialista, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Moraleja a formular petición de concesión de la Medalla de Extremadura conforme al Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

La pretensión que planteamos consiste en el otorgamiento del mencionado reconocimiento por Decreto del Consejo de Gobierno del GOBEX a la Institución que más adelante se reseña, al entender que la misma es digna de esa concesión, ya que supondría reconocer la labor que efectúa y ha efectuado en Extremadura, y los servicios prestados, los cuales son merecedores de agradecimiento público con el aval de su visible labor.

Considerando la petición que efectuamos en la concesión de la Medalla de Extremadura, en su edición de 2013, por sus méritos y por cumplir sobradamente el espíritu del Decreto, al BENEMÉRITO CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

La Institución que proponemos reúne los requisitos de disposición de pública y notoria identidad social.

La Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U., 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º Manifestar la voluntad del Ayuntamiento Pleno de que sean reconocidos con la Medalla de Extremadura la Institución reseñada, indicando que la Corporación Municipal está legitimada para instar a la iniciación de este procedimiento de acuerdo con el art. 5.1 del Decreto, no formando, además parte de los órganos rectores de la institución a la que proponemos.

2º Solicitamos la iniciación del expediente que concluya con la concesión del galardón por parte de la Comisión de la Medalla de Extremadura.

3º Dirigir la solicitud a la Sra. Presidenta de la Comisión, siendo ésta la Vicepresidenta Primera de la Junta de Extremadura.”



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, procediéndose al estudio de las siguientes **MOCIONES**:

MOCIÓN PRIMERA- PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

D^a. Teresa ROCA GONZALO justifica la urgencia diciendo que la misma viene motivada por el dramático problema que sufren las personas en desempleo de la provincia de Cáceres, en concreto en Moraleja unas 1.100 personas desempleadas y lo que se pretende con esta Moción es solicitar a la Excm. Diputación de Cáceres que dote un Plan de Empleo de Apoyo Local con un fondo de 200.000€, de los 20.000.000,00€ generados de los remanentes de tesorería de la Diputación de Cáceres, de los cuales a Moraleja le corresponderían unos 350.000.

Le responde el Sr. Alcalde que en la actualidad es legalmente imposible, que sería una ilegalidad, destinar esa partida que no existe y porque la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a que los remanentes de tesorería sean destinados al pago de deuda, por lo que van a votar en contra de la urgencia.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P.-E.U.) y 0 abstenciones **NO es apreciada la urgencia**.

MOCIÓN SEGUNDA.- PRESENTADA DE FORMA CONJUNTA POR EL GRUPO POPULAR Y EL GRUPO SOCIALISTA.-

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

D. Rubén BLANCO GÓMEZ justifica la urgencia diciendo que viene motivada por la intención de trasladar las instalaciones de ASPACE de Moraleja a otra localidad de la que se ha tenido conocimiento en este Ayuntamiento en fechas recientes.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 13 votos a favor (7 P.P-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones **es apreciada la misma.**

A continuación se da lectura al texto de la Moción que se transcribe a continuación:

“Ante la posibilidad de trasladar las instalaciones de ASPACE de Moraleja a otra localidad, nos queremos sumar a la petición de las personas con discapacidad, sus familias y los trabajadores que reivindican que el centro debe seguir con su ubicación en Moraleja

La Asociación ASPACE Cáceres se fundó en el año 1982 por la iniciativa de un reducido grupo de padres para reivindicar una mejora en la atención y tratamiento a sus hijos con discapacidad o riesgo de padecerla. ASPACE se comprometió desde entonces con la calidad de los servicios, y con el apoyo a las personas con discapacidad y sus familias.

Precisamente para dar un servicio de calidad, en 1987 se abre el centro de ASPACE en Moraleja con el fin de aproximar este recurso y poder atender mejor a todas las familias que lo necesitaran de Sierra de Gata, Moraleja, Las Hurdes, Coria y Valle del Alagón

Esto fue posible con el apoyo y la implicación de las autoridades de la zona, sobre todo de Moraleja que posibilitó espacios para la ubicación de la asociación y contribuyó con los gastos para la creación y mantenimiento del centro en la zona.

Durante estos 26 años, desde los servicios de Atención temprana, rehabilitación y centro de día, han venido recibiendo apoyo y tratamientos (fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, estimulación, psicomotricidad, psicoterapia, revisiones médicas, servicio social) numerosas familias con niños, niñas, chicos, chicas o adultos con discapacidad o riesgo de padecerla, que han conseguido desde la proximidad mejorar su calidad de vida, teniendo fácil acceso a los recursos que necesitan.

No hay razones para trasladar el centro de Moraleja a Torrejuncillo, siendo nuestra localidad punto estratégico de las comarcas de Sierra de Gata, Hurdes, Valle del Alagón y las localidades de Ceclavín y Zarza, de donde proceden los usuarios a los que ASPACE presta su servicio. Esto ocasionaría un grave perjuicio a todas las familias que ahora asisten al centro y a todos los que lo necesiten en el futuro.

Por otra parte desde el Ayuntamiento de Moraleja se ha ofrecido al Presidente y directiva de ASPACE un local adecuado que reúne los requisitos para concertar con el SEPAD y mantener por tanto el centro en Moraleja, sin perjudicar con un traslado no



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

necesario a las familias y a las personas con discapacidad que reciben los apoyos y tratamientos necesarios.

Por todo ello el grupo de concejales y concejalas del Ayuntamiento de Moraleja ACUERDA:

- 1. Instar a ASPACE que reconsidere su intención de trasladarse, teniendo en cuenta las negociaciones que el Ayuntamiento de Moraleja está llevando a cabo con dicha Asociación, en las que se ha ofrecido un local que se adecúa a sus necesidades.*
- 2. Instar al SEPAD para que medie en esta situación y con ello la Asociación ASPACE permanezca prestando sus servicios en Moraleja.*
- 3. Instar a la Gerencia del SEPAD en Cáceres para que medie en esta situación y con ella la Asociación Aspace permanezca con sus instalaciones y prestando sus servicios en Moraleja.*
- 4. Instar a la Consejería de Salud y Política Social para que medie en esta situación y con ella la Asociación Aspace permanezca con sus instalaciones y prestando sus servicios en Moraleja.*
- 5. Instar a los colectivos sociales, asociaciones, grupos políticos, sindicatos y ciudadanía en general a que se unan a esta propuesta.”*

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece, es aprobada la Moción.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra los siguientes Concejales:

Don Jesús GONZALO CAMPOS, pregunta:

- ¿Se ha reunido ya con el Arquitecto del Cementerio Nuevo para los arreglos de las cubiertas de éste?.
- ¿Me puede decir si las alineaciones de la Avda. Pureza Canelo en la Calle, o sea, en la casa de la Sra. Pureza Canelo cumplen las Normas Subsidiarias de esta localidad?
- ¿Cómo va el expediente del Puente Nuevo después de un año de espera?.

D. Juan David PEREZ CHAPARRO pregunta: ¿corre peligro la calidad del agua de la Piscina Natural y qué fecha tienen prevista para la apertura?



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Ruega traslade a la Concejala de Festejos que considera buena la iniciativa que tiene a la hora de dar participación a los colectivos, pero que existe una Comisión creada a tal fin por este Pleno y no la ha convocado, que ha dicho que se han reunido cantidad de veces pero con su grupo en Comisión no se ha reunido ninguna y le ruega que la reúna.

Doña Teresa ROCA GONZALO

- En la Junta Local de Seguridad uno de los temas tratados es el de los delitos, que se alegran muchísimo por la disminución de los mismos y dan desde aquí la enhorabuena a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a la Policía Local, pero que no ha oído nada del sobre la lacra de la violencia de género y a falta de datos y con lo que ha aparecido en prensa local que habla de que hay una preocupación por el aumento del número de casos el ruego que le queremos hacer desde el Grupo Socialista es que se inste inmediatamente o cuanto antes se pueda al IMEX, al Instituto de la Mujer para que se apruebe el Convenio de colaboración en materia de igualdad que hemos tenido hasta principios de año.

El Sr. Alcalde, Don Pedro CASELLES MEDINA toma la palabra diciendo que el art. 97.7 del ROF dice que las preguntas planteadas oralmente en el transcurso del Pleno, serán generalmente contestadas en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera dar la respuesta inmediatamente, por lo que ahora va a responder a las preguntas del pasado Pleno:

- A la pregunta sobre el presupuesto de San Buenaventura son 90.000,00€ en los cuales entra todo, lo taurino y lo lúdico, los del 2012 fueron alrededor de 150.000,00€ lo que supone una reducción de 60.000,00€

- A la pregunta sobre cómo se habían contratado las fiestas del 1 de mayo de 2013: se hizo por contrato menor como dice el art. 138 de la Ley de Contratos, y a la de por qué no se había adjudicado a ningún ganadero de Moraleja, que se les ofreció pero pues ninguno presentó oferta.

- Respecto del personal concesionario del agua que ya se ha aclarado en la contestación de las alegaciones y que los informes técnicos de Diputación que aludían también al Pliego del agua no se pueden facilitar muchos de ellos porque han sido telefónicos, telemáticos, de asesoramiento, de la manera que haya estimado este Grupo de Gobierno.

- Sobre el recibo del agua que el importe de todos los recibos futuros están perfectamente detallados en el Pliego.

- Sobre el plan para familias en materia de educación que el Grupo de Gobierno a través del Servicio Social de Base se ocupa de las familias que lo necesiten.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Sobre otras acciones del Gobierno aparte del Club de Lectura que todas las acciones que se realizan a través de la Concejalía de Cultura o de Educación son siempre explicadas y anticipadas en este Pleno.
- En cuanto a las ayudas para compra del material escolar cuando llega el momento de esa compra del material a través de los Servicios Sociales se les facilitará ayuda a los que lo precisen.
- Respecto de las acciones sobre la calidad educativa que poco puede hacer este Equipo de Gobierno sobre algo que no tiene competencia, en la calidad educativa no tenemos competencia, que lo que había que hacer es anular toda la actual Ley de Educación y que además no quiere competencias en educación, pero que ha hecho mucho como la Escuela Oficial de Idiomas, el nuevo ciclo formativo que se va a instaurar el próximo año en la localidad, el Club de Lectura, el acogerse al Plan de mayores de 25 años.
- Sobre la plantilla de personal que no aparecía o que no estaba en la carpeta, la plantilla sí estaba según me informan los Técnicos y de hecho aquí se ha publicado después el Boletín de la Provincia el día 15 de mayo.
- Sobre el Convenio y la Mesa de Negociación que preguntaba que no se le había informado de los días que le pertenecían, que no endiente la pregunta porque se informó después en días posteriores que lo que pasa es que no habían llegado todavía los informes que estaban esperando.
- Sobre el tema de celadores que el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia en sanidad por lo que los celadores deberá contratarlo el Gobierno de Extremadura y la justicia se ha pronunciado al respecto diciendo que es una cesión ilegal de trabajadores y nos ha condenado a este Ayuntamiento a pagar varias sentencias y que lo que le parece estupendo es que les parezca estupendo el Convenio que firmamos con la Oficina de Turismo.
- Sobre los días de libre disposición de las fiestas que también iban en la Mesa de Negociación se les comunicó en su día.
- Sobre la paga extra de Navidad de los funcionarios se actuará de acuerdo Ley y con los informes solicitados.
- Sobre la partida del empleo social se está tramitando y viendo la argumentación jurídica que nos pueda dar la posibilidad, una vez aprobados definitivamente los presupuestos, de destinarlas a las familias en este caso más necesitadas.
- En cuanto a la pregunta de en cuánto han descendido las aportaciones de la Junta de Extremadura decirle que ha sido lo necesario para arreglar el desajustado económico



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

que han dejado sus compañeros en Extremadura y que nosotros, el Gobierno del Partido Popular poco a poco irá arreglando.

- Sobre cuántos Convenios de la Junta tenemos sin pagar informar que los Convenios firmados todos siguen su curso normal, que ha día de hoy en Intervención del Gobierno de Extremadura, en Tesorería no tenemos ningún pago pendiente y en Tesorería porque he preguntado no están, se pagan el 50% al inicio y el resto a los seis meses y que a día de hoy cero nos debe la Junta de Extremadura, que cuando estaba el Gobierno Socialista había deudas y además nos van a pagar el IBI, que nunca lo ha pagado el Gobierno Socialista, por los edificios que tiene en la localidad.

- Sobre el tema de la Ley de Dependencia que no van a entrar en Dependencia porque son temas muy delicados y que cree que lo que lo que pasaba antes ahora se está solucionando.

- ¿Qué servicios básicos se verían afectados? Ninguno.

- La factura que preguntó de 1815,00€ que ponía: factura 1815,00€ concepto “vaca y servicios” dice que el importe de la factura corresponde exactamente a lo que quiere decir “vacas y servicios”, o sea que no hay más.

- Sobre el ruego de que dijésemos las redes que había puesto el Partido Socialista, comprobado en el Departamento de Obras las únicas redes nuevas de saneamiento y abastecimiento que se pusieron en época del Gobierno Socialista en Moraleja fueron las que colocaron los propietarios en las urbanizaciones de las Unidades de Ejecución y que después cedieron al Ayuntamiento pero no el Equipo de Gobierno que gobernaba por eso ahora en los Planes Provinciales se está llevando a cabo la sustitución de redes y han estado las calles del centro prácticamente levantadas la mayoría de ellas.

- Sobre la Ordenanza de 1998 que, efectivamente eran otros tiempos, estando gobernando el P.P. era la del pago de las compulsas se derogó, pero los hechos económicos acontecidos en los ocho años del Gobierno Socialista motivaron el rescate de esa Ordenanza y la creación de nuevas para intentar por lo menos sufragar parte de los costes que supone esos trámites que hablamos en su día.

- El importe del aval de la obra del puente que hemos incautado es de 30.206,25 €

- Que con los huertos no está pasando nada, salvo que la gente sembrando y haciendo las labores propias y que se están manteniendo reuniones porque se quiere redactar un reglamento que regule los huertos y que no se le va a quitar a nadie.

- Sobre la propuesta de los lotes de la Dehesa que no está previsto.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Sobre la Ley de racionalización y Administración Local este Ayuntamiento no tiene competencia.

No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN